

Coordinación de Comunicación Social

COMUNICADO DE PRENSA

No.2/2026

Ciudad de México, de 4 enero de 2026.

CUENTA PJCDMX CON CÓDIGO DE ÉTICA RESPALDO EN EL MARCO JURÍDICO NACIONAL E INTERNACIONAL

Seis Principios Rectores de la Función Jurisdiccional que rigen a los impartidores de justicia: legalidad; imparcialidad; independencia; objetividad, justicia y prudencia.

La ética no es exclusiva de los jueces, sino que rige a todos los servidores públicos que integran el órgano de justicia, incluyendo áreas administrativas y de apoyo, magistrada Ortiz Contreras.

El Código de Ética y el Código de Conducta del Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), actualizados en marzo de 2024, tienen un sólido respaldo en el marco jurídico nacional e internacional, incluyendo la Constitución Federal, la Convención Interamericana y la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción, señaló la magistrada Patricia Ortiz Contreras, adscrita a la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX).

Al impartir la conferencia magistral "El Futuro de la Ética Judicial", Ortiz Contreras enfatizó que la ética no es exclusiva de los jueces, sino que rige a todos los servidores públicos que integran el órgano de justicia, incluyendo áreas administrativas y de apoyo.

Durante el 35º Ciclo de Conferencias de Actualización Judicial, la magistrada detalló los Seis Principios Rectores de la Función Jurisdiccional que rigen a los impartidores de justicia: legalidad; imparcialidad; independencia; objetividad, justicia y prudencia.

Av. Juárez 8, Centro
Tel: 55 91 56 49 97
Extensión 110305
www.poderjudicialcdmx.gob.mx

Ante un auditorio con personas estudiantes, litigantes y juzgadoras, Ortiz Contreras destacó la Prudencia como un principio favorito y trascendental, al considerarla "la madre de todas las virtudes o la más importante".

Explicó que la prudencia se despliega en cada etapa del proceso, desde la escucha atenta de las partes hasta la justificación de la sentencia, asegurando que la resolución se base en el derecho vigente y no en prejuicios personales.

"En la sentencia se va a reflejar mucho este principio de prudencia que debe tener el órgano jurisdiccional, porque tenemos que buscar en todo ese mundo jurídico de normativo que tenemos, cuál será la ley aplicable al caso".

Finalmente, aseveró que el futuro de la ética judicial reside en la conservación y aplicación rigurosa de estos principios por todos los integrantes de la sociedad, logrando una justicia que beneficie a toda la ciudadanía.

--oo00oo--